ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 21 Acuerdo 007 de 2021

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y artículo 21 del Acuerdo 07 del 2021 por medio del cual de aprueba el Manual de contratación de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE-EDUH APARTADÓ"**, se procede a documentar los estudios de necesidad y conveniencia y documentos previos para determinar la oportunidad de realizar una contratación.

DEPENDENCIA QUE SOLICITA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

Yenci Victoria Palacios Palacios - Subgerente Administrativo y financiero.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE-EDUH APARTADÓ" identificada con NIT. 901445176-6, fue creada mediante el Acuerdo 010 de 2020 como una empresa de naturaleza industrial y comercial del estado del orden municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Apartadó, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera propia.

Conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo N.° 010 de 2020, tendrá dentro de su objeto social:

"Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat, proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.

Así como también la prestación de servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional"

En el marco del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el estado colombiano estableció un régimen de excepción para la actividad contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) que operan en competencia con el sector público o privado, o en mercados regulados. Este régimen permite a las EICE operar bajo principios de derecho privado en su actividad industrial y comercial, promoviendo la igualdad de condiciones y evitando desventajas competitivas.

En esta línea, la EICE para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia (EICE-EDUH APARTADÓ), se rige mayormente por el derecho privado en sus actos y contratos, conforme al Acuerdo 007 de 2021, que aprueba su manual de contratación. Sin embargo, la EDUH ha reconocido que la contratación pública y la gestión administrativa son vitales para cumplir con los objetivos estatales y satisfacer las necesidades de la población.

La modernización del aparato estatal tiene por objetivo lograr eficiencia y eficacia en la gestión pública, adecuar la acción institucional a las nuevas exigencias de desarrollo social y de crecimiento económico, democratizar sus procesos y rescatar la confianza de la comunidad.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

Este proceso de modernización contempla entre otros la modernización de las tecnologías de la información y las comunidades TIC, en la gestión pública, la cual consiste en el uso de las tecnologías de la información, el conocimiento en los procesos internos de gobierno y en la entrega de los productos y servicios del Estado.

Es así como la planificación de recursos empresariales (ERP), para la gestión pública, son soluciones que les permite a los entes gubernamentales y funcionarios del sector, automatizar el funcionamiento y la gestión de distintas funciones y procesos administrativos para cumplir con la normatividad y objetivos de gobierno. Es así como el Software de gestión pública facilita optimiza y mantiene el control sobre diferentes procedimientos que van desde aspectos financieros, operativos y de recursos humanos, hasta de responsabilidad en distintas operaciones gubernamentales. Igualmente, los sistemas ERP para gobierno integran herramientas de gestión del rendimiento empresarial las cuales acompaña en la planificación y análisis de los resultados financieros de las entidades públicas.

Esta plataforma es la columna vertebral de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE-EDUH APARTADÓ"** ya que se depende de ella para los procesos contables, financieros, de impuestos, talento humano, contratación y el recaudo, entre otros para el adecuado funcionamiento de esta plataforma, es fundamental el soporte técnico, permanente y las actualizaciones que el sistema requiera para atender de manera ágil y oportuna los requerimientos de los usuarios internos y externos y garantizar igualmente el recaudo por concepto de los diferentes impuestos que se reflejan en las últimas en más inversión para la **"EICE-EDUH APARTADÓ"**.

Para satisfacer la presente necesidad se requiere la contratación directa con la empresa SISTEMAS ARIES S.A.S quién tiene los derechos de autor de los módulos que opera actualmente en la **EDUH APARTADÓ**.

Con la ejecución del contrato resultante, se garantiza la mejora del recaudo, la facturación de los diferentes impuestos, rendición de informes oportunos, entre otros

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LA PLATAFORMA ARIESNET DE LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA "EICE-EDUH APARTADÓ".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

A través de este contrato se busca contratar la empresa: ARIESNET SAS, para dar continuidad al proceso de actualización y soporte técnico en la plataforma ARIESNET SAS, de manera eficiente y oportuna, cuyos módulos se encuentran instalados y operados en la "EICE-EDUH APARTADÓ" y quienes tienen los derechos de autor sobre dichos módulos.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Conforme la clasificación del objeto a contratar, el mismo está clasificado en la siguiente codificación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112211	81	11	22	11: Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

2.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de **Once (11) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

N/A

2.6 HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: _____

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Apartadó – Antioquia, sin embargo, si para el cumplimiento de ciertas tareas que tienen que ver con sus obligaciones la EICE-EDUH APARTADÓ, considera que sebe desplazarse fuera del Municipio es posible que la "EICE-EDUH APARTADÓ, cubra los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación en circunstancias especiales las cuales deben quedar debidamente justificada y autorizada por el supervisor.

2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Mesa de Ayuda - Incidentes:**

Incidente: Interrupción no planeada de un servicio o del software, que impide su operación parcial o total y que se debe al aplicativo mismo. Recepción de solicitudes de incidentes mediante el registro, por parte del Contratante, en el software CLICK (GLPI-licencia open source), para dar trámite al respectivo soporte según la naturaleza y complejidad de la petición. Se contará con tres niveles de soporte:

Nivel 1: Soporte básico que se resuelve con un instructivo o video, atención vía Teamviewer, correo electrónico o comunicación telefónica moderada (máximo 30 minutos).

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

Nivel 2: Soporte escalado por nuestros Asesores al grupo de soluciones cuando el incidente puntual requiera de una mayor intervención por su grado de complejidad y tiempo de respuesta.

Nivel 3: Solicitud que requiere la participación del grupo de desarrollo para modificar algún módulo o proceso ya existente en la plataforma y cuyo resultado desencadenará una actualización básica para el Contratante.

2. Requerimientos: Módulo o proceso no contemplado dentro de la plataforma para el cual se analizará y se presentará propuesta económica y tiempo de desarrollo para que sea aprobado por el Contratante.

3. Soporte Telefónico y Remoto (TeamViewer) en el horario: lunes a viernes de 8:00 am – 11:30 am y de 2:00 pm – 5:00 pm. Mientras se implementa el soporte por la mesa de ayuda (GLPI), la solicitud de soporte se recibirá en una línea central de Whatsapp con número 3004929906 y, desde allí, se registra y se traslada al coordinador de soporte para definir el tema a tratar y los niveles de criticidad y urgencia, para agendar la atención según la disponibilidad del equipo de soporte. Posteriormente se establece la comunicación desde el área de recepción entre sus funcionarios y el asesor asignado. De este soporte se graban las llamadas (1 mes) y también las sesiones remotas (teamviewer-1 mes), cuyos accesos hayan sido autorizados previamente por el Contratante, en cada comunicación telefónica. Se recomienda el monitoreo permanente sobre las acciones de los Asesores para estar seguros de que sólo hacen procesos autorizados por el mismo.

Los Asesores de Sistemas Aries no pueden hacer modificaciones a registros de las bases de datos sin causa técnica claramente definida y sin autorización escrita del Contratante. Los perfiles de acceso de los Asesores de Sistemas Aries están restringidos y no contemplan las acciones de Agregar/Eliminar/Modificar sobre las bases de datos; sus claves sólo autorizan consultas en las tablas para análisis de las situaciones descritas por el Contratante.

El Contratante permitirá la transferencia de archivos totales o parciales de la base de datos – Ariesnet, hacia la infraestructura informática propia del contratista, para procesos de revisión de información ante eventuales pruebas que así lo requieran.

4. Actualizaciones regulares de la plataforma *Ariesnet/Smart* en todos sus componentes de acuerdo al plan de entregas (release) de Sistemas Aries: Ejecutables, Web Services y Reportes. Estos procesos se realizarán por internet de manera automática cada que haya novedades en: Estructuras de las bases de datos, Módulos creados, Rutinas existentes que requieran ajustes. Además, se harán actualizaciones en las diferentes sesiones de soporte por Teamviewer, previa explicación del Asesor sobre los cambios a encontrar. El plan de entregas (release) será informado gradualmente dentro de la misma plataforma, en el menú superior derecho, haciendo click sobre el número de la versión, cada que se tenga constituido.

5. Notificaciones vía email (correo que se inscriba en la base de datos) y en el menú de noticias de la plataforma Ariesnet, sobre las últimas actualizaciones y novedades en las aplicaciones y sobre los aspectos más relevantes a ser tenidos en cuenta para una mejor experiencia dentro de los programas.

6. La Plataforma genera copias de los archivos de la base de datos Ariesnet de forma automática, cuyas horas deben ser programadas por la entidad contratante. Es responsabilidad de la entidad contratante el almacenamiento externo de estas copias y la debida custodia. Se debe revisar permanentemente que el servicio de

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

copias esté activo porque, en ocasiones, el sistema operativo por error las inactiva y éstas no se generan, siendo compleja la detección de la falla. Se sugiere tener mínimo 3 copias semanales, en 2 medios de almacenamiento diferentes y que mínimo 1 sea por fuera de las oficinas de la entidad contratante o en la nube **(método 3,2,1)**.

Es indispensable que la entidad contratante defina un plan de auditorías periódicas de las copias de seguridad, para restaurarlas aleatoriamente (definir a quién se capacita para restaurar) y evaluar que los datos almacenados en ellas contengan información consistente con la que se ha procesado en determinadas fechas.

7. Actualización, cuando existan cambios en el software, a las aplicaciones de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería (Sólo aplicaciones de las cuales se haya adquirido la Licencia de Uso previamente).

8. Ajustes a CCPET y a la generación de archivos tipo XLS que servirán como base para rendiciones CUIPO, según aspectos técnicos y cambios definidos por el ente de control competente.

2.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: Cumplir con el objeto del contrato.
2. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente
3. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la EICE-EDUH APARTADÓ, para el efecto.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por la empresa para el desarrollo urbano y hábitat de Apartadó y a terceros en general. DE LA EICE-EDUH APARTADÓ: a. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
9. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe "EICE-EDUH APARTADÓ".
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta "EICE-EDUH APARTADÓ", a través del supervisor del contrato.
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

12. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).

13. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a "EICE-EDUH APARTADÓ" en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

14. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.

15. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por "EICE-EDUH APARTADÓ".

Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.10 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita: Supervisión [X] Interventoría [ ]

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 y 30 del Acuerdo 007 de 2021 por medio del cual se aprobó el Manual de contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ, esta contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación **con una oferta.**

El presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el literal h), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar y su objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente

Artículo 25 Acuerdo 007 de 2021. Modalidades de Selección.

". Modalidades de selección la Edu efectuará la selección de oferentes y/o contratistas a través de los siguientes procedimientos:
Solicitud pública de oferta.
Solicitud privada de oferta
Contratación con oferta.

Parágrafo. *El Gerente podrá adoptar los procedimientos y formatos necesarios para desarrollar cada una de las anteriores modalidades de selección en aras de garantizar los principios indicados en este manual."*

Artículo 30 Acuerdo 007 de 2021. Contratación con una oferta.

" Es la invitación que se realiza directamente a una persona por comunicación escrita, remitida por medio expedito que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación para que presente propuesta o acepte la oferta de la empresa.

La EICE-EDUH APARTADÓ, empleará esta modalidad en los siguientes casos:

Contratos para la actualización ampliación o modificación de software o la adquisición de licencias de uso.
Los convenios o contratos interadministrativos
Prestación de servicios profesionales y de apoyo o para la realización de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

Cuando el presupuesto oficial sea inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Cuando no exista pluralidad de oferentes es decir cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad intelectual o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener solo existe una persona que pueda proveer los bienes y servicios en el mercado local.
Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éste se tomen bajo un título no traslaticio de dominio.
Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
Permuta de bienes muebles o inmuebles.
Cuando se trate de contratos de mutuo usufructo o comodato.
Los contratos de empréstito recaudo cuentas de ahorro o corrientes y encargos fiduciarios.
Cuando se declara desierto un proceso de selección bajo la modalidad de solicitud pública de oferta o solicitud privada oferta establecidas en el presente manual motivando claramente las razones por las cuales el proceso de selección se declaró desierto. Para este caso ***la EICE-EDUH APARTADÓ*** *podrá contar mediante esta modalidad siempre y cuando se realiza entre los 3 meses siguientes a la declaratoria desierta del respectivo proceso contractual y no se modifiquen sustancialmente las condiciones del contrato que se hubiese celebrado en el proceso que fue declarado desierto.*
Compras realizadas en almacenes de grandes superficies o grandes almacenes según la definición de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se trate de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y hasta por una cuantía que no supere los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Consecuente con lo anterior la modalidad de selección es la contratación con una oferta que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de entidad conforme al procedimiento plasmado en el artículo 25 y 30 de Acuerdo 007 de 2021, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.1. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ___
- Seguros ___
- Otro. ___

¿Cuál? _____

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.820.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el perfil del contratista el cual se cataloga como de alta calidad, las actividades a desarrollar, los productos que debe entregar, la del alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia, con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual y los profesionales o técnicos a cargo de la labor. Así como el Análisis del sector realizado para esta contratación.

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR – ANÁLISIS DEL MERCADO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, para efectos del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de personas y profesionales, para lo cual ***la EICE-EDUH APARTADÓ*** efectuó un análisis de las diferentes entidades que contratan profesionales de alta calidad los cuales son normalmente las del orden nacional como el DPS, UARIV, CONGRESO, ANDJ entre otras , teniendo en cuenta la escala de honorarios de otras personas y o profesionales en las mismas condiciones, toda vez que la empresa que se busca debe acreditar una amplia experiencia en este tipo de asesorías, y muy especialmente la entrega de los productos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta, el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona natural o jurídica que vaya a ejecutar el presente contrato se le ha asignado el valor indicado en el numeral 3 que hace referencia a los recursos del contrato.

Asimismo, para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la cantidad y complejidad del objeto y obligaciones contractuales, el nivel de formación académica y experiencia exigida al contratista, y el término de ejecución del contrato.

Los honorarios del contratista se establecen en un valor fijo, que se pagará en cuotas periódicas iguales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

4.3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 00007
Fecha de Expedición: 22 de enero de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $11.820.000

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

4.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4.5. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- 40% EN FEBRERO DE 2026.
- 30% EN AMYO DE 2026.
- 20% EN SEPTIEMBRE DE 2026.
- 10% EN DICIEMBRE DE 2026.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura, informe de actividades realizadas por el contratista, presentación de la certificación del representante legal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. De conformidad con lo establecido en artículo 31 del Acuerdo 007 de 2021, el comité asesor evaluará la oferta presentada en su capacidad Jurídica, Económica, idoneidad y de experiencia.

En igual sentido y conforme el parágrafo de dicho artículo este tipo de procesos se realiza con una sola oferta.

Así las cosas, se determinarán como requisitos habilitantes para este tipo de procesos que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, motivo por el cual se tendrá en cuenta su capacidad de ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área donde va a ejecutar sus actividades, para lo cual deberá presentar:

NOMBRE DEL DOCUMENTO
1. PROPUESTA - Carta de aceptación o propuesta.
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (*Procuraduría, vigencia 1 mes; sólo prestación de servicios) (Para persona natural o para jurídica al representante legal)*
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (*Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal)*
4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (*Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)*
5. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA (*Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo aplica para prestación de servicios)*
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (*Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato, aplica a todo tipo de contratación*)

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (*Es expedido por la "EICE-EDUH APARTADÓ, de impuestos – DIAN. Verificar Actividad Económica)*
9. LIBRETA MILITAR *(Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)*
10. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.
11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (*Para todo tipo de contratación)*
13. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA *(Experiencia requerida en el estudio previo o invitación)*
14. DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE ESTUDIOS.
15. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL. ***(SALUD, PENSION ARL.)***
16. COPIA TARJETA PROFESIONAL *(Cuando aplique)*
17. CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA. *(aplica para algunas profesiones como abogado, contador, ingenieros entre otros)*
18. CERTIFICADO ANTECEDENTES ESPECIALES. *Aplica según la profesion como Abogados, Contadores, Ingeniero.*
19. EXAMEN PREOCUPACIONAL
20. DILIGENCIAMIENTO FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.
21. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DELITOS SEXTUALES.
22. CERTIFIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM. *Es un mecanismo de control creado a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios..*
20.CERTIFICACIÓN BANCARIA
PERSONA JURIDICA **ADICONAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.**
23. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (vigencia de un mes)
24. CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)

Para el caso la evaluación se hará verificando cada uno de los documentos citados estableciendo el cumple/no cumple.

7. ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la Gestión con persona jurídica, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, que para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual, se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo, sin embargo, se realiza un estudio del riesgo y el control a realizarse:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la determinación de los riesgos previsibles, para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. Se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación o asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En consecuencia, Evaluado el contrato a suscribir se consideraron los siguientes riesgos.
Ver anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, adicional que es un contrato de tracto sucesivo, que los pagos al contratista se realizan mes vencido previa entrega del informe y verificación del cumplimiento de sus obligaciones por parte del supervisor.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Apartadó a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Responsable

Nombre: **Yenci Victoria Palacios Palacios**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

NOMBRE:		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jessica Sierra Blandòn – Asesora Jurídica.		28/01/2026
Revisó:	Kendy Juliana Mena Perea – Asesora Jurídica.		28/01/2026

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1